

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

V

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

CÓRDOBA CRISTIANA

J.M. DE BERNARDO ARES
COORDINADOR



REAL ACADEMIA
DE CÓRDOBA
1810

2021

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

CÓRDOBA CRISTIANA



JOSE MANUEL DE BERNARDO ARES
COORDINADOR

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2021

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
Coordinador

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS
CÓRDOBA CRISTIANA

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2021

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS
Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

CÓRDOBA CRISTIANA
Coordinador: José Manuel de Bernardo Ares
(Colección *T. Ramírez de Arellano V*)

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-124018-9-9
Dep. Legal: CO 1210-2021

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

«EL TRIUNFO DE LA FE MÁS APLAUDIDO EN EL BÉTICO EMPÓREO CELEBRADO»: LA INQUISICIÓN EN CÓRDOBA

MANUEL PEÑA DÍAZ
Universidad de Córdoba

1. El territorio y los tiempos

En 1482, en plena ofensiva ortodoxa y antijudaica, se fundó el tribunal de Córdoba, donde se integraron en 1492 los territorios conquistados de Málaga y Granada. Jaén se constituyó como tribunal en 1483. Hacia 1526 el tribunal inquisitorial de Granada estaba plenamente consolidado en los territorios del obispado de Almería, Guadix, Málaga y las abadías de Antequera y Baza. Jaén, por su parte, desapareció como distrito y fue unido al de Córdoba, que en 1533 cedió la vicaría de Beas al tribunal de Murcia. Desde 1533, el tribunal cordobés comprendía el obispado de Jaén, los territorios de Écija y el obispado de Córdoba, a excepción del condado de Belalcázar que quedaba bajo el amparo del tribunal de Llerena en Extremadura. Después de un breve paréntesis en el que actuó un tribunal radicado en Jerez, el distrito inquisitorial de Sevilla incluyó la mayor parte del territorio de su reino, y sirvió en muchas ocasiones de centro de conexión con las inquisiciones de Portugal (Évora y Lisboa), de Canarias y de las Indias (México y Lima). De esta manera, durante trescientos cincuenta años el territorio andaluz estuvo distribuido en torno a los distritos inquisitoriales de Sevilla, Córdoba y Granada, sobre los que aún no se ha elaborado ni un estudio conjunto ni de cada uno de los tribunales. Antonio Domínguez Ortiz presentó una síntesis en la que resaltaba algunos aspectos de los tres tribunales

en comparación con el resto de España¹, y en él constataba una dispersa proliferación bibliográfica que ha continuado con menor intensidad en las décadas posteriores. Entre las investigaciones sobre la trayectoria y actividad del tribunal en Córdoba destacan estudios sobre conflictos de jurisdicción con otras instituciones², y sobre los edificios³, familiares y personal del Santo Oficio⁴, sambenitos⁵ o autos de fe⁶. Abunda la consulta de fuentes inquisitoriales en los trabajos sobre minorías religiosas (moriscos⁷, judeoconversos⁸, beatas y mon-

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «La Inquisición en Andalucía», en CORTÉS, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luis (ed.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 11-34.

² CUADRO, Ana Cristina: «Hablo con Vmd.: quítese el sombrero. Conflictos jurisdiccionales de la Inquisición en Córdoba (siglos XVI-XIX)», en SORIA, Enrique, BRAVO, Juan Jesús y DELGADO, José Miguel (coords.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 107-116.

³ *Id.*, «Las cárceles inquisitoriales del Tribunal de Córdoba», *Hispania*, 220 (2005), pp. 443-464.

⁴ *Id.*, «Perfil de los familiares del Tribunal de Córdoba, siglos XVI-XIX: el reflejo de la evolución del poder inquisitorial en sus hombres», en ARANDA, Francisco José (coord.): *El mundo rural en la España moderna*, Ciudad Real, 2004, vol. 2, pp. 1363-1378; ECHEVERRÍA, Miguel, GARCÍA DE YÉBENES, Justo y LERA, Rafael de: «Distribución y número de los familiares del Santo Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII», *Hispania Sacra*, 79 (1987), pp. 59-84; MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial del tribunal de Córdoba durante el siglo XVIII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 359-384; «La venta de oficios de la Inquisición durante el siglo XVII en el Alto Guadalquivir», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *III Encuentro de Historia local. Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 235-251; «Ministros y oficiales de la Inquisición en la Subbética durante el siglo XVIII», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 257-270. RUIZ GÁLVEZ, Ángel: «Los familiares del Santo Oficio en Puente Genil. Aproximación a su estudio», en SORIA MESA, Enrique (ed.): *Puente Genil. Pasado y Presente*, Córdoba, UCO, 2002, pp. 347-360.

⁵ PEÑA, Manuel: «La infamia cotidiana: los sambenitos en la Andalucía moderna», en ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, 2012, pp. 441-462.

⁶ CUADRO, Ana Cristina: «Las sogas, las sedas y las burlas. El mundo nuevo del auto de fe», en MOLINA, Raúl y PEÑA, Manuel (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Córdoba, 2006, pp. 115-140.

⁷ ARANDA, Juan: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984. OTERO, Santiago: *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los Reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI y XVII)*, Córdoba, (tesis de doctorado), 2012.

jas⁹ o de casos diversos)¹⁰, prácticas delictivas o heterodoxas (sexuales¹¹, palabras¹², escritos e impresos¹³, hechizos¹⁴, etc). En ocasiones,

⁸ EDWARDS, John: «The origins of the Inquisition in Andalusia», *Meridies*, 4 (1997), pp. 83-115; CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28. Entre los estudios elaborados en el seno del Laboratorio de Estudios Judeoconversos, que dirige el profesor Soria Mesa, sobresale la tesis de doctorado de CAÑAS, Marcos: *Los judeoconversos portugueses en el tribunal inquisitorial de Córdoba: un análisis social (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, 2016.

⁹ CUADRO, Ana Cristina: «Tejiendo una vida de reliquia. Estrategias de control de la Santa Diabólica Magdalena de la Cruz», *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 307-326. PALACIOS, María: «Las beatas ante la Inquisición», *Hispania Sacra*, 81 (1988), pp. 107-131. GRAÑA, María del Mar: «La santa/bruja Magdalena de la Cruz. Identidades religiosas y poder femenino en la Andalucía pretridentina», *La mujer (II). Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2002, vol. II, pp. 103-120.

¹⁰ CASTRO, Álvaro: *Diez casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río (siglos XV-XIX)*, Palma del Río, 2016. CUADRO, Ana Cristina: «La Inquisidora. Vida pública y mancebas en el setecientos cordobés», en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, 2007, pp. 631-642.

¹¹ CUADRO, Ana Cristina: «Prostitutas cordobesas e inquisidores en el siglo XVII», en BRAVO, Juan Jesús y SANZ, Luis (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009, pp. 493-503. COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Sexualidad e Inquisición en Córdoba a fines del siglo XVI (1577-1595). Aproximación a la mentalidad y comportamiento de los procesados por el Santo Oficio», *Axarquía*, 2 (1981), pp. 175-194; «Matrimonio, amancebamiento y bigamia en el Reino de Córdoba durante el siglo XVII», *Hispania Sacra*, 76 (1985), pp. 693-716.

¹² JURADO, Iván: «Cultura oral y vida cotidiana: la blasfemia en Andalucía (siglos XVI-XVIII)», *Historia Social*, 77 (2013), pp. 3-21 y «Las injurias cotidianas: identidades e individuos en el siglo XVI», *Bulletin of Spanish Studies*, XCII-5 (205), pp. 677-697.

¹³ PEÑA, Manuel: «*Caute dicendum et non legendum*. Entre la ortodoxia censoria y el disenso (Córdoba, siglos XVI-XVII)», en VERGARA, Javier y SALA, Alicia (coords.): *Censura y libros en la Edad Moderna*. Madrid, 2017, pp. 363-381 y «Lectores delatados y libros expurgados en la Córdoba del Siglo de Oro», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, pp. 411-426.

¹⁴ ALAMILLOS, Rocío: «Magia e Inquisición en el siglo XVIII: prácticas y espacios», *Bulletin of Spanish Studies*, 5 (2015), pp. 811-829 e *Inquisición y hechicería en Andalucía. Escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, Granada, 2017. COBOS RUIZ DE ADANA, José: «La hechicera en Montilla a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Una aproximación etnohistórica», en VV. AA.: *Montilla, aportaciones para su historia*, Montilla, 1982, pp. 121-158. GRACIA BOIX, Ra-

estos trabajos sobre las diversas herejías restringen aún más el ámbito territorial del reino de Córdoba y se reducen al espacio local o señorial¹⁵. Además, los historiadores disponen de útiles recopilaciones de fuentes diversas o de estudios descriptivos o cuantitativos de visitas de distrito, relaciones de causas, autos de fe, informaciones genealógicas, etc.¹⁶

Durante su dilatada existencia, el Santo Oficio en Córdoba conoció momentos de gran eficacia represora hasta finales del siglo XVI, y otros de decadencia y profundas crisis desde mediados del XVII hasta su desaparición a comienzos del siglo XIX. Entre 1480 y 1560 la mayoría de las víctimas fueron conversos acusados de judaizantes. Unos años de intensa violencia fueron los protagonizados por el inquisidor Rodríguez Lucero en el distrito cordobés. Entre 1560 y 1630 la represión se centró sobre todo en los moriscos expulsados del reino de Granada, en cuyo distrito ya se había iniciado el control y la persecución

fael: *Brujas y hechiceras de Andalucía*, Córdoba, 1991. PALACIOS, María: «Hechicería e Inquisición en Andalucía», *Códice*, 2 (1987), pp. 43-66.

¹⁵ Algunos ejemplos son los estudios de COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Herejía y mala vida en Lucena en la primera mitad del siglo XVII. Notas para un estudio etnohistórico», en ARANDA, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, 1990, pp. 195-204 y «Herejía y sociedad en el marquesado de Comares a fines del siglo XVI (1577-595)», en VV. AA.: *Apuntes para su Historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981, pp. 139-175. CORONAS TEJADA, Luis: «La Inquisición y la ciudad de Cabra en el siglo XVII», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (dir.): *El Barroco en Andalucía*, Córdoba, 1984, vol. III, pp. 31-35. MONTERO, Manuel: «El hecho sociorreligioso en Lucena durante los siglos XVI y XVII», en VV. AA.: *Lucena. Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983, pp. 93-127.

¹⁶ ARANDA DONCEL, Juan: «La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 109 (1985), pp. 5-40. MARTÍNEZ BARA, José A. y GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, 1982 y *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, 1983. MARTÍNEZ BARA, José Antonio: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1970. PAZ, Amelia de: *Todo es de oídas (El proceso a un inquisidor de Córdoba de 1597)*, Sevilla, 2014. ACOSTA, Andrés: *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales: (períodos 1540-1570 y 1572-1621)*, Madrid, 1990. VALVERDE, José: «Fuentes para el estudio de la Inquisición en Córdoba», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 351-354.

varias décadas antes. Durante estos años sobresale también la censura de obras de espiritualidad y la condena de grupos de beatas y monjas próximas al alumbradismo. Una tercera etapa (1630-1730) estuvo marcada por la represión de judeoconversos, en su mayoría de origen portugués, dedicados al comercio de azúcar, tabaco, sedas o especias, y al arrendamiento de rentas. En la última etapa (1730-1810) el Santo Oficio entró en una fase de ralentización hasta el asalto de las tropas francesas a los Reales Alcázares en 1808, centrándose sobre todo en proposiciones supersticiosas y en los abusos sexuales del clero y, muy puntualmente, en problemas ideológicos relacionados con la circulación de ideas y libros ilustrados.

A lo largo de tres siglos el Santo Oficio tuvo intereses y objetivos comunes y diferentes. Detrás de una aparente imagen monolítica e inalterable de la institución, como paladín de la ortodoxia católica en España, hubo cambios y movimientos, discrepancias y enfrentamientos, tanto en su seno como en su entorno. Es sabido que la Inquisición bajo los Reyes Católicos no tuvo los mismos intereses ni siquiera la misma fuerza que bajo Carlos V, como tampoco es comparable la trayectoria de esta institución en tiempos de Felipe IV con la que experimentó con Carlos III o Carlos IV. Si descendemos al ámbito de los tribunales de distrito, hallamos singularidades tanto en el tiempo como en el espacio que distingue sus actuaciones. Tampoco los inquisidores no tuvieron los mismos apoyos o cometidos si actuaban, por ejemplo, en Barcelona, Santiago o Granada. Una opción para comprobar las similitudes o las diferencias sobre la actuación del tribunal por tierras cordobesas podría ser cuantificar el número y cualidad de los delitos perseguidos, procesados y condenados en cada momento, según la disponibilidad documental. Desde este enfoque de arriba hacia abajo se refuerza, como suele ser habitual, la imagen todopoderosa y represora del Santo Oficio, otorgando a la calificación o sentencia inquisitorial una valoración objetiva del reo. Nada nuevo. La propuesta de este estudio es invertir ese planteamiento clásico y ubicar a la Inquisición en el discurrir diario de los cordobeses de la época moderna. En este sentido, las posibilidades que ofrece la historia de la vida cotidiana son amplísimas. La propuesta de este trabajo plantea una primera aproximación a algunos aspectos de los vínculos de la sociedad cordobesa con la Inquisición. En primer lugar, se relaciona el origen del miedo a la crueldad del tribunal con la primera gran crisis del Santo

Oficio que tuvo la institución precisamente en Córdoba; a continuación, se analiza cuál fue la mirada cotidiana de los colaboradores y cómplices del tribunal; y, por último, se reconstruyen las redes de los calificadores inquisitoriales en relación con sus negocios librarios.

2. El miedo y el recuerdo de Lucero

No se poseen datos precisos para el período de mayor e intensa represión (1480-1560), unos años que marcaron definitivamente la imagen y el miedo a la Inquisición. En Córdoba el punto más álgido de represión coincidió con los años de ejercicio del inquisidor Lucero entre 1500 y 1506¹⁷. Sus primeras y obsesivas pesquisas para identificar quiénes eran los conversos judaizantes que advertían en sermones la llegada inminente de un nuevo mesías, culminaron el 13 de febrero de 1501. Ese día organizó su primer auto de fe, en el que fueron condenadas a la hoguera ochenta personas, y días después ordenó la quema de otras cincuenta.

Entre las personas sospechosas y acusadas había buena parte de las jerarquías eclesiásticas, nobiliarias y municipales de Córdoba. Las protestas de muchos cordobeses ante los Reyes Católicos fueron inmediatas. Se quejaban de que los condenados lo habían sido mediante declaraciones inducidas y manipuladas de Lucero, incluso afirmaron que el inquisidor obligaba a los presos mediante torturas y amenazas a aprender oraciones judaicas:

«Se les asesaron las canillas de los brazos y otras quedaron lisiadas y era gran piedad ver a las mujeres honradas y las mozas despojadas de los vestidos dar grandes voces y gritos y lo que peor era que querían decir y dijeran si supieran que decir y algunas decían que les dijese que era lo que las preguntaban que como se lo dijese testificarían»¹⁸.

No ha de extrañar que coetáneos suyos, como Pedro Mártir de Angleria, en 1507, lo llamasen Tenebroso o Tenebrario:

¹⁷ Una síntesis de este episodio que tanto ha marcado la memoria histórica de la Inquisición en Andalucía en PEÑA, Manuel: «Lucero el Tenebroso. El inquisidor cruel y sanguinario», *Andalucía en la Historia*, 57 (2017), pp. 42-45.

¹⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 1263, f. 30.

«Muchos son los varones de sano juicio que conmigo piensan justamente que algún día se llegará a la alucinación y completa ceguera de este tenebrario, que se ha propuesto, con más cruel que un tirano cegar esta luz fulgentísima»¹⁹.

La primera visita de inspección que hicieron al tribunal cordobés no surtió efecto alguno. Al contrario, Lucero se sintió más legitimado y el 30 de abril de 1502 se celebró un nuevo auto de fe, en el que condenaron a veintisiete personas al quemadero. Siguió con su sangrienta y obsesiva limpieza de conversos, acusándolos de sacrificar niños y romper crucifijos, de ocultar sinagogas y predicar la llegada del nuevo mesías. Durante 1503, los inquisidores Lucero y Bravo detuvieron a más de cuatrocientas personas. Mientras, el tercer inquisidor del tribunal, Hernando Niño, escribía a la reina Isabel para quejarse sobre los procedimientos de sus compañeros.

El hacinamiento en las celdas del Alcázar era tan insoportable, que esa fue la excusa que tuvieron los inquisidores para organizar con rapidez otro multitudinario auto de fe. Este se celebró el 22 de diciembre de 1504. Fue el más estremecedor de cuantos organizó el tribunal cordobés, y quizás uno de los más crueles en toda la historia de la Inquisición. Se leyeron las sentencias a doscientos sesenta y siete presos, de los cuales fueron condenados a la hoguera ciento siete acusados de ser falsos cristianos, de ser conversos que judaizaban. Sin embargo, mientras muchos iban camino del quemadero clamaban a Dios y a la Virgen, gritando que jamás habían cometido herejía alguna.

Las celdas quedaron vacías por poco tiempo. En los primeros meses de 1505 los inquisidores encarcelaron a más de trescientas personas. Las amenazas y las torturas dieron pie a que fueran delatados numerosos clérigos como rabinos secretos, además de revelar un buen número de sinagogas en Córdoba y Baena, a las que presuntamente asistían destacados miembros de las elites locales y altas dignidades eclesiásticas, entre ellos el marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba. Y fue en mayo de ese año cuando los inquisidores mandaron otras veintisiete personas a la hoguera²⁰.

¹⁹ *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Epistolario de Pedro Mártir de Anglería, II Libros XV-XXIV, Madrid, 1955, t. X, p. 177.

²⁰ CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra ...», *op. cit.*, pp. 19-20.

La inestabilidad en la Corte favoreció la impunidad de las acciones inquisitoriales de Lucero. Cuando los nuevos reyes, Felipe y Juana, llegaron a Castilla en abril de 1506, suspendieron todas las actuaciones inquisitoriales y obligaron a dimitir al Inquisidor General, fray Diego de Deza, y también al inquisidor Lucero. La reacción de los inquisidores cordobeses fue ocultar pruebas y la mejor manera que encontraron fue acelerar la celebración de un auto de fe para mandar a la hoguera a más de trescientos encausados. Una orden real llegó a tiempo para suspender dicho auto.

El 25 de septiembre falleció Felipe el Hermoso, y Deza fue reemplazado en su cargo, así como todos los suspendidos. La reacción de éstos fue la venganza. En Córdoba fueron detenidos más «herejes» entre las élites de la ciudad, y señalaron como encubridores de éstos al marqués de Priego y al conde de Cabra. Los poderes de la ciudad decidieron enviar un memorial a la reina Juana, pero la Inquisición ordenó detener al emisario, el maestro Alonso de Toro, a su paso por tierras de Toledo.

La situación en la cárcel del Alcázar era insostenible con más de cuatrocientos presos. El 6 de noviembre de 1506 estalló un motín contra la Inquisición encabezado por caballeros principales y, al parecer, instigado por distinguidos eclesiásticos. Al día siguiente se produce el asalto a la fortaleza con el objetivo de liberar presos y de linchar a los inquisidores. Ante la deriva de los acontecimientos, Lucero había huido horas antes por la puerta trasera que daba al río. Ante esta tensa situación, el 6 de diciembre los cabildos cordobeses elevaron un escrito al rey Fernando y la reina Juana.

La presión hizo su efecto. El arzobispo de Sevilla fray Diego de Deza renunció a su cargo de Inquisidor General. Y el papa Julio II, a propuesta de Fernando, nombró al arzobispo de Toledo, el cardenal Cisneros. Por fin, el 15 de septiembre de 1507 en Santa María del Campo, Fernando el Católico recibe a una misión cordobesa y castellana. Las palabras más duras fueron las pronunciadas por el representante de Córdoba, Gonzalo de Ayora, dando todo tipo de noticias sobre las amenazas, los tormentos y los falsos testimonios que utilizó Lucero para las masivas detenciones y procesamientos de cordobeses:

«con las más sutiles y maldades de este mundo, y cómo atormentaban a las mujeres desnudas por más las avergonzar, y cómo des-

honraron a nuestras hermanas, y cómo hacían mostrar en sus cárceles oraciones y ceremonias judaicas, y cómo alzaron a muchos a la reconciliación, y cómo quemaron a muchos otros en gran número, sabiendo que habían sido y eran cristianos y que nunca habían cometido aquellos delitos por que les quemaran, y cómo infamaron a muchos grandes y prelados de estos reinos y a sus linajes»²¹.

El representante cordobés relató al rey algunos detalles estremecedores y crueles:

«Lucero requirió de amores a una mujer de Julián Trigueros y prendióla porque se le defendió, y su marido que era cristiano viejo sin ninguna otra mezcla fue agravado y pidió justicia a vuestra alteza, y vuestra majestad lo remitió al arzobispo de Sevilla y le encomendó mucho su justicia, y el arzobispo lo remitió al Lucero, y él vino a proseguir su causa, y llegó a Córdoba un miércoles y el sábado de la semana siguiente Lucero lo hizo quemar con otros, y quedóse con su mujer de manceba. Y por haber una hija de Diego Celemín que era muy hermosa, porque sus padres y esposo no se la quisieron dar, los quemó a los tres, y ahora tiene un hijo en ella, y la tuvo mucho tiempo en el Alcázar por manceba»²².

Una vez informado el nuevo Inquisidor General por una comisión enviada por la ciudad, se interrogó e imputó a Lucero el 17 de octubre de 1507. Después de diversos interrogatorios, el 18 de mayo de 1508 se decidió que debía ser encarcelado en el Alcázar de Burgos a la espera de la resolución del tribunal constituido a tal efecto por veintidós miembros, conocido como la *Católica congregación*. Reunido por primera vez el 1 de junio, pronunció sentencia el 1 de agosto en Valladolid, ante el Rey, el Inquisidor y numerosas personalidades. Mandaron que se debían reedificar las casas demolidas por orden de Lucero, por haber sido presuntas sinagogas. Ordenaron que se destruyesen los libros de registro con los nombres de aquellos que habían anotado como herejes. Como la imagen y la autoridad del Santo Oficio podía

²¹ AZCONA, Tarsicio de: «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 125.

²² *Ibid.*, p.129.

ser cuestionada con esta sentencia, decidieron que el tribunal no se retractara respecto a los condenados a la hoguera con el argumento de que «los muertos, muertos estaban justamente ejecutados». A Lucero se le privó del oficio de inquisidor, pero se le permitió seguir ocupando una canonjía en la catedral de Sevilla que había comprado con anterioridad a cambio de bienes confiscados a sus víctimas. Y en esa ciudad murió muchos años después, el 19 de agosto de 1563, el responsable directo de centenares de muertos, de la primera gran crisis de la Inquisición española y del miedo que desde entonces se tuvo al Santo Oficio. La vida cotidiana en Córdoba quedó marcada por un temor al recuerdo de lo sucedido y el miedo impidió el olvido.

3. La mirada cotidiana del Santo Oficio: colaboradores y cómplices

La documentación inquisitorial (causas de fe, alegaciones y procesos, correspondencia y, en menor medida, visitas de distrito) ha dado lugar durante años a numerosos estudios sobre la represión, que ha estado muy cerca de ser una cartografía antropológica-regional de los pecados. Los encausados por la Inquisición fueron la punta de iceberg de una práctica cotidiana transgresora y/o confesionalizadora mucho más extensa. Pero incluso la cotidianeidad puede introducirse en el análisis de la estructura y naturaleza del Santo Oficio. En este sentido, los historiadores han superado la polémica tribunal político - tribunal religioso, para adentrarse en un debate más complejo: Inquisición institucional - Inquisición cotidiana²³.

Muchos de los factores que han propiciado la perpetuación de la Inquisición en la memoria histórica están relacionados con ese gran esfuerzo de sus ministros por lograr la configuración de una identidad católica, compartida y cohesionadora de la comunidad de fieles ortodoxos. Además, no fue una institución meramente impuesta desde arriba sobre una sociedad inmóvil y pasiva. Tanto en el mundo rural como en el urbano, el Santo Oficio encontró a sus mejores colaboradores (comisarios y familiares) entre el clero y entre los más poderosos.

²³ Véase la propuesta de PULIDO, Juan Ignacio y CHILDERS, William (dirs.): *La Inquisición vista desde abajo. Testificaciones de gente corriente ante el Santo Oficio*, Madrid, 2020.

sos y ricos del lugar, que cuando se desplazaban a otros pueblos alteraban el discurrir cotidiano. El instrumento de control por excelencia que era la visita de distrito de un inquisidor montado en su mula apenas se utilizó²⁴. En el día a día fueron los comisarios los que mandaban de manera irregular y puntual las denuncias a los inquisidores radicados en la sede del distrito, que a su vez era los que debían visitar pueblos cercanos. En el discurrir diario estaban integrados estos ministros que recababan informaciones, interrogaban a reos y testigos, violentaban conciencias o sancionaban -aunque no le correspondiese hacerlo- los pequeños conflictos de la vida cotidiana. El comisario y sus colaboradores representaban la ortodoxia, y ante ellos el común del pueblo -variado y diferente- tenía que definirse y revelar las conductas conocidas y consentidas hasta entonces, pero improcedentes por transgresoras.

Sin embargo, para conocer mejor cómo se alteraba ese «plácido» tiempo de la vida cotidiana, es necesario invertir la teoría del «control de la sociedad» por la de «la sociedad del control»; es decir, con las visitas de los inquisidores y los comisarios se activaban tensiones cotidianas aletargadas, de las que el ministro inquisitorial del lugar -y, en su caso, también los poderosos y el clero- podían salir beneficiados en sus propósitos represores, como mediadores sociales o en su preeminencia local. Durante estas visitas se construían comunidades de pecadores, extrayendo de la vida cotidiana actitudes y comportamientos irreverentes. ¿Comunidades imaginadas? ¿Los comisarios fueron agentes que activaban conflictos y que construían identidades? Y los delatores y sus denuncias ¿eran respuestas a un determinismo social, religioso e identitario? ¿O eran consecuencia de una libertad individual que respondía en función de la lógica o definición de la situación? Ante la visita de un comisario foráneo si un vecino decía alguna cosa, otro decía otra y entre todos se ponían al descubierto las transgresiones o las vergüenzas de la comunidad, fueran las debilidades de los más poderosos -como el clero- o la fragilidad de las más débiles, las mujeres.

²⁴ PRADO, Ángel de: «Los inquisidores del tribunal de Valladolid y el control de su jurisdicción: las visitas de distrito», en PRADO, Ángel de (coord.): *Inquisición y sociedad*, Valladolid, 1999, pp. 65-106.

El tópico que ha persistido durante los dos últimos siglos ha dibujado un perfil siniestro de los ministros y oficiales del Santo Oficio. Fueron considerados parte fundamental de una tupida y eficaz red de espionaje siempre preparada para actuar cuando la Inquisición los requiriera. Una visión muy distorsionada que en las últimas décadas ha sido desmitificada. Por estar bajo la jurisdicción inquisitorial podían disfrutar de algunos privilegios y beneficios, por lo que eran odiados y envidiados por sus coetáneos. El Santo Oficio fue cuidadoso en la selección de estos individuos con la intención de evitar corruptelas y escándalos, como se recordaba en una carta acordada de 1705:

«Que para nombrar comisarios, familiares o notarios, sea prefiriendo al de más lustre y estimación, tomando primero los necesarios informes para excusar inconvenientes, que por falta de aquellos suelen resultar, justificando con auténtico testimonio su vecindad»²⁵.

Como apuntó Martínez Millán, los tribunales residían en las capitales del distrito, «lo cual resulta poco efectivo para controlar la sociedad. Se necesitaba una red más amplia de funcionarios que controlasen la ciudad, y lo que tal vez más importante, el mundo rural²⁶». Esos colaboradores habitualmente estaban estrechamente relacionados con las elites locales. Sin el consenso de unos y otros la actuación del Santo Oficio en los pueblos cordobeses no hubiera sido posible. Como ocurrió en otros distritos españoles, la relación entre inquisidores y poderes locales fue discontinua. De ahí que no siempre existiese el mismo número de representantes de la Inquisición durante los tres siglos y medio que duró su existencia. Aunque en su selección siempre prevalecieron los mismos criterios. Recordemos que el comisario inquisitorial era un sacerdote secular del lugar que no cobraba sueldo por este vínculo con el Santo Oficio. Su función era recibir y tramitar denuncias al tribunal del distrito, por mandato de los inquisidores podía interrogar, y en su caso detener, a los delatados. Era un intermediador social, cultural y político. Recogía todo tipo de información

²⁵ Cifr. CERRILLO, Gonzalo: «Los comisarios de la Inquisición en Sevilla en el siglo XVIII», en GACTO, Enrique (ed.): *El Centinela de la Fe. Estudios jurídicos sobre la Inquisición de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 1997, p. 109.

²⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial ...», *op. cit.*, p. 360.

que podía enviar al tribunal, pero también podía manipularla en función de sus intereses o de sus amigos. La mayor debilidad del Santo Oficio eran las tierras más alejadas de la capital. Aunque la distancia era un obstáculo importante para el control, los inquisidores debían vigilar también el comportamiento de los comisarios que tenía que ser ejemplar y no dar lugar a escándalos. En ocasiones las detenciones eran consecuencia de enfrentamientos personales y luchas entre poderes locales.

El cargo de mayor trascendencia en el ámbito local era el de familiar, los apoyos cotidianos del comisario y del tribunal. Pero ser familiar de la Inquisición tenía una doble función. En principio era el brazo armado para el arresto y custodia de prisioneros, pero también era un cargo honorífico. Como ya apuntase Ana Cristina Cuadro, el familiar no sólo era un representante de la Inquisición, también lo era de su familia²⁷. A los que lograban la familiatura se les permitía disfrutar de privilegios fiscales y sociales amparados por la propia y excepcional jurisdicción del Santo Oficio. El acceso a este cargo estuvo, en algunos casos, marcado por la corrupción de la que también participaba la institución. En una visita de inspección que se hizo al tribunal cordobés en 1578 se pudo comprobar que el inquisidor Francisco Gasca Salazar había nombrado familiar a Jerónimo de Cáracamo, pese a la opinión del fiscal

«con los procesos que mostró de un su abuelo y de otro su tío, penitenciados por este Santo Oficio; y de una genealogía de caballeros, de esta Ciudad, que está en el secreto recibida por el Inquisidor Villar, en que dice un testigo, que los del linaje del dicho familiar son confesos»²⁸.

Si las ventajas que gozaban eran bastante rentables en cualquier lugar donde se obtuviesen, en el mundo rural eran aún más importantes, donde apenas existían otras posibilidades de alcanzar estos beneficios reservados a nobles y clérigos. Pero las prebendas se tornaban en conflicto cuando se abusaba de ellas. Las quejas contra los familiares se fueron acumulando a medida que avanzaba el siglo XVI. Ese fue el triunfo y el demérito del Santo Oficio, colocar en la vida cotidiana

²⁷ CUADRO, Ana Cristina: «Perfil de los familiares...», *op. cit.*, pp. 1364-1366.

²⁸ GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos...*, *op. cit.*, p. 209.

elementos conflictivos que recordasen el papel preeminente de la institución, al tiempo que expandía una imagen de omnipresencia con esos «ojos y oídos» honoríficos.

La primera Concordia entre la Monarquía y la Inquisición sobre este asunto es de 1553, en ella se reguló el número de familiares según el número de habitantes:

«en los pueblos de hasta mil vecinos, seis familiares; y en los de hasta quinientos vecinos, donde pareciere a los inquisidores que hay de ellos necesidad, dos familiares, y no más; y si fuere puerto de mar, el lugar de quinientos vecinos abajo, u otro lugar de frontera, haya cuatro familiares».

Como a Valladolid o a Cuenca, a Córdoba le correspondieron un máximo de cuarenta familiares, «aunque dicha cifra fue superada por la cantidad de solicitudes»²⁹. Tal y como demostró Ana Cristina Cuadro, la extracción social de estos familiares cordobeses fue similar a las del resto de tribunales:

«Conseguían el cargo personas de escasa formación. Era gente que se dedicaba al trabajo de cuero, del metal, de piezas textiles, gente que trabajaba en el campo, incluso trabajadores de la construcción»³⁰.

Si en las ciudades la Concordia significó una reducción importante del número de familiares, en el mundo rural supuso una extensión más homogénea de su presencia, además de su incumplimiento. A fines del siglo XVI y primera mitad del XVII, los privilegios de este cargo y el prestigio de la Inquisición despertó cierto interés entre caballeros veinticuatro, capellanes, presbíteros, mercaderes, médicos, etc. La distinción de familiar fue atractiva para la mesocracia y la pequeña nobleza como un ejercicio cotidiano de consenso y de pertenencia a la comunidad imaginada de cristianos viejos, no tanto como una práctica de refuerzo de la actividad represora. Pero a mediados del XVIII esa imagen del Santo Oficio parece tocada, incluso en los pueblos. Si en 1610 había 44 familiares repartidos por una decena de pueblos cordo-

²⁹ BN, mss. 848, f. 239 y mss. 2440, f. 37.

³⁰ CUADRO, Ana Cristina: «Perfil de los familiares...», *op. cit.*, p. 1370.

beses, en 1748 el número había descendido a 19. La facilidad para conseguir una familiatura fue inversamente proporcional al recorte de privilegios y a la pérdida de interés por conseguirla. Una tendencia similar experimentó la red de comisarios inquisitoriales en el siglo XVIII con cada vez más vacantes. El desprestigio del Santo Oficio fue lento pero imparable.

4. Redes y censuras negociadas

Las redes intelectuales y librerías que se construyeron desde mediados del siglo XVI en las ciudades andaluzas con sedes del Santo Oficio confirman que la decadencia de la censura inquisitorial en la centuria siguiente fue también una consecuencia del éxito de esas complicidades cotidianas en todos los ámbitos donde se tejieron. Las gestiones que hacían en el día a día los autores para que su libro fuese aprobado por los inquisidores son un ejemplo de censuras negociadas, o, dicho de otro modo, de los intereses cruzados y de los lazos entre la república de las letras, las imprentas y los calificadores. Córdoba no fue excepción³¹.

El utrerano fray Diego de Coria dedicó su *Crónica de la Orden del Carmelo*, impresa en Córdoba, al también sevillano Alonso Núñez de Bohórquez, miembro de una de las familias andaluzas más influyentes en esos años, con intereses económicos que se extendían desde Madrid a Córdoba y Granada³². Aunque sus razones para dedicar el libro eran la ya sabidas, la explicó con una exquisita claridad:

«Los autores antiguos y modernos para honra, amparo y defensa de sus obras, siempre han procurado dedicarlas a alguna persona constituida en gran oficio y dignidad, o calificada en sangre y linaje, o eminente en letras, y buscando yo la que convenía para protección y amparo de esta pequeña obra, luego se me ofreció la de vuestra merced por sus muchas letras, rectitud y gran crédito»³³.

³¹ Un estudio más amplio de estas prácticas censoras en PEÑA, Manuel: «*Caute dicendum...*», *op. cit.*, pp. 363-381.

³² Sobre la carrera política de este consejero y su hijo véase CASEY, James: *España en la Edad Moderna: una historia social*, Madrid, 2001, pp. 241-242.

³³ CORIA, Diego de: *Dilucidario y demostración de las Crónicas y antigüedad del Sacro Orden... del Monte Carmelo*, Córdoba, 1598.

El carmelita se detuvo en la dedicatoria en construir el árbol genealógico del poderoso andaluz, así como los cargos que ostentaba él y su hijo, Antonio. Para Coria había sido fundamental que Alonso fuera miembro del Consejo de Castilla y del Consejo de la Inquisición y su hijo, caballero veinticuatro de Córdoba y Alguacil mayor de la Inquisición de Granada. El resto lo dejaba en manos del lector, a quien -como era habitual en muchos escritores de la época- se encomendaba ante cualquier error o desliz que pudiera generar una incómoda censura:

«aviso al cristiano lector, que si por falta mía o por la incuriosidad [sic] del impresor hubiere algunas faltas, o sentidos de letras mudados, o sentencias trocadas entienda ser mi intento hacer obra católica, y rendirla a la corrección de la santa madre iglesia»³⁴.

Pero Coria dio un paso más cuando la obra ya estaba impresa. En 1600 debió de tener noticias de algún comentario poco favorable a su libro y ante el riesgo de ser delatado, se adelantó y en enero de 1601 pidió a los inquisidores de Sevilla que viesan y calificasen el libro. Con la excusa de que quería enviarlo a Indias, les solicitó una licencia, aunque el Santo Oficio no tuviese atribuciones para esa concesión. La respuesta de los inquisidores de 7 de febrero fue positiva, pero «siempre que antes fuese visto y aprobado por fray Pedro de los Ángeles, guardián del convento de San Francisco de Sevilla». Esta breve súplica, la respuesta y la aprobación del calificador franciscano con fecha de 8 de febrero, fue añadida con la reimpresión de la hoja de tasa y erratas, e incorporada a los libros que circularon a partir de esa fecha³⁵. El autor y el impresor cordobés salvaron el libro y el posible negocio americano.

La búsqueda de una protección mediante una censura negociada también se transitaba en el camino inverso. Juan de Escobar del Corro ocupó una plaza de inquisidor en Córdoba y fue conocido por su tratado sobre las pruebas de limpieza y nobleza (*Tractatus bipartitus*, 1623); se formó en la Universidad de Sevilla, donde llegó a ser catedrático del Colegio Mayor de Santa María de Jesús. El prólogo al

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Sobre esta variación en los ejemplares de 1598 en VALDENEBRO, José María: *La imprenta en Córdoba*, Madrid, 1900, pp. 30-31.

lector de ese tratado lo cerraba con la alusión a los críticos con su obra, citando a Jerónimo en su prefacio a Esdras y Nehemías:

«Y así, aunque silbe la serpiente, y el victorioso Sinón amenace con incendios, nunca callará mi boca, con la ayuda de Cristo. Aunque me la corten, la lengua balbuceará. Que lo lean quienes quieran, que los que no lo quieran lo tiren. Que lo limpien de tildes, que critiquen sus letras, con más fuerza me dedicaré yo al trabajo con vuestro cariño, que ni su crítica ni su rechazo me aparten de él. Vale»³⁶.

En los años que aún era fiscal en el tribunal de Llerena ya mantenía contactos con la élite eclesiástica e inquisitorial cordobesa. Así se desprende de los preliminares de su edición del romance sobre el Cid³⁷. Esta edición obtuvo la licencia del obispo Mardones el 19 de marzo de 1610, después de la aprobación de Cristóbal de Mesa Cortés, canónigo e inquisidor de Córdoba. Una vez más, y años más tarde, pudo contar también con la estimable colaboración en la censura previa de miembros de la institución inquisitorial. Así para la primera edición cordobesa de su *Tractatus tres selectissimi et absolutissimi* obtuvo la aprobación de fray Gabriel López, calificador inquisitorial madrileño, que se preguntaba en ese texto cómo se podía dudar que un juez píísimo, un verdadero doctor, un vigilante inquisidor se desviase del camino de la verdad³⁸. Esta práctica de ministros o de calificadores del Santo de Oficio de participar a título personal y no representando a su institución, se repitió en numerosas ocasiones. Las complicidades en el eje Sevilla-Córdoba funcionaba casi a la perfección. El referido Cristóbal de Mesa, el 29 de marzo de 1610, también firmó la licencia para la publicación de un sermón del jesuita Álvaro Pizaño de Palacios, canónigo como su censor y además consultor del Santo Oficio cordobés y sevillano³⁹. Estos vínculos con el tribunal sevillano le faci-

³⁶ Original y traducción en OYOLA, Andrés: «Un ilustre contemporáneo de Zurbarán: el Inquisidor fuentecanteño D. Juan Escobar del Corro», en LORENZANA, Felipe y SEGOVIA, Rogelio (coords.): *XV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2014, pp. 107-108).

³⁷ *Historia del muy valeroso Caballero el Cid Ruy Díaz de Vivar, en romance en lenguaje antiguo. Recopilados por Juan Escobar*, Córdoba, 1610.

³⁸ *Tractatus tres selectissimi et absolutissimi*, Córdoba, 1642.

³⁹ PIZAÑO, Álvaro: *Sermón que predicó... en la fiesta de la beatificación de... San Ignacio*, Córdoba, 1610.

litaron al jesuita tanto la aprobación como la impresión de sus sermones. En 1615 fue el calificador jesuita sevillano Diego Granado quien le firmó una de las dos aprobaciones a su obra sobre la Inmaculada Concepción⁴⁰. Y dos años más tarde, el citado jesuita le aprobó a Pizaño la edición de sus sermones dedicados al Santísimo Sacramento⁴¹.

Las relaciones entre calificadores, autores e impresores cordobeses y sevillanos fueron bastante estrechas en el paso de una centuria a otra y, sobre todo, en las primeras décadas del siglo XVII. Entre los numerosos casos de entrecruzamiento de intereses librarios destaca también el caso del jesuita Martín de Roa. Su libro sobre los santos de Écija fue impreso en Sevilla, pero la aprobación eclesiástica fue realizada en Córdoba por Baltasar de Castro. Este canónigo y calificador del Santo Oficio citaba a Roa como «maestro mío (mereciendo serlo de todos en Divinas y humanas letras)»⁴². Su libro sobre los santos cordobeses también fue impreso en la capital hispalense y, como en el anterior, aprobado en Córdoba por un canónigo y calificador, Pedro Gómez Contreras⁴³. El conocido canónigo de Córdoba Bernardo de Alderete fue quien aprobó a Roa un libro sobre el purgatorio, y a esta censura se añadió la aprobación conjunta de dos calificadores inquisitoriales, los jesuitas Pedro de Vargas y el ya citado Diego Granado⁴⁴. En fin, para Roa fue una práctica habitual recurrir a eclesiásticos vinculados con la Inquisición para conseguir la censura previa. Una de las más distinguidas protecciones inquisitoriales la obtuvo del jesuita, visitador y censor del Santo Oficio Juan de Pineda. El sevillano dejó bien claro en la aprobación que el libro lo había examinado «por comisión del señor Provisor», no de la Inquisición. Se trataba de la traducción que Roa había hecho de una pequeña novela de santos, elaborada a partir de un resumen del proceso para la canonización de Santa Francisca Romana, fruto de las pesquisas del prestigioso canonista y

⁴⁰ *Id.*, *Discurso primero de confirmación de la Purísima Concepción de la Virgen María*, Sevilla, 1615.

⁴¹ *Id.*, *Dos discursos... en la octava del Santísimo Sacramento*, Sevilla, 1617.

⁴² ROA, Martín de: *Écija. Sus santos, su antigüedad eclesiástica y seglar*, Sevilla, 1629.

⁴³ *Id.*, *Flos sanctorum. Fiestas y santos naturales de la Ciudad de Córdoba*, Sevilla, 1615.

⁴⁴ *Id.*, *Estado de las almas de Purgatorio*, Sevilla, 1619.

tratadista inquisitorial Francisco Peña⁴⁵. La censura negociada fue una práctica cotidiana muy extendida entre los autores cordobeses y los calificadores inquisitoriales, que en ocasiones alternaban uno u otro papel en función del interés propio y compartido con las redes.

5. ¿Consenso o disenso?

El tópico inquisitorial ha puesto en el centro de su imagen las torturas, las hogueras y los autos de fe, solemnes, multitudinarios y ceremoniosos, como los que se celebraron en plazas o en conventos de Córdoba. Pero en las ciudades y en los pueblos existieron otras realidades más consistentes y cotidianas que generaban mucha más expectación. Hubo, pues, una inquisición cotidiana con todas las imposiciones, aceptaciones o rechazos en uno y otro lado. El Santo Oficio fue un tribunal de la fe que dejó, a pesar de la desaparición de buena parte de sus documentos, un rastro diverso y sorprendente de fuentes, donde el historiador puede reconstruir desde el sufrimiento de las víctimas hasta las corruptelas de los inquisidores y sus ministros, pasando por la reacción de los vecinos de pueblos muy alejados ante las visitas de distrito.

Según Bartolomé Bennassar, más que la tortura o la hoguera, fueron otras las amenazas que permitieron a la Inquisición estar siempre presente en el día a día. La primera, el engranaje del secreto, no saber de qué te acusaban, aunque en los pueblos ese mecanismo pocas veces se cumplió. La segunda era el peligro de que tus bienes fueran confiscados y acabaras desterrado del lugar donde habías nacido o habías echado raíces. Los descendientes de judeoconversos portugueses fueron los más afectados por esta condena que se imponía con mucha frecuencia. La tercera amenaza era el temor a que quedases marcado, tú y tu familia, por la infamia⁴⁶. Thomas considera que esta tesis de Bennassar sobre la pedagogía del miedo a la Inquisición es matizable, y plantea que para comprender el funcionamiento del Santo Oficio es necesario comprender que el control social fue tan vertical como horizontal. Asimismo, Thomas atribuye al historiador francés una visión

⁴⁵ PEÑA, Francisco: *Vida, santidad y milagros de S. Francisca Romana o de Ponciani traducido del italiano por Martín de Roa*, Sevilla, 1615.

⁴⁶ BENNASSAR, Bartolomé: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981 pp. 94-125.

dicotómica de la sociedad con dos polos opuestos: la Inquisición y los poderosos frente a la población atemorizada:

«El concepto que Bennassar ofrece de la sociedad ibérica como una sociedad de disenso, en la que algunos grupos elitistas estaban de acuerdo con la actuación inquisitorial y la población general no, es en mi opinión erróneo».

Sugiere que la pedagogía inquisitorial no tuvo éxito por haber sido impuesta, sino porque existió «un modelo de consenso y de conformismo religioso que favorecía e inspiraba a la acción inquisitorial»⁴⁷. En Córdoba se puede constatar que fueron las corporaciones y los diferentes colectivos, entre ellos una parte del común del pueblo, los que actuaron como colaboradores y cómplices de dicho instrumento de control social. Pero, que existiese cierto conformismo sobre la cotidiana presencia del Santo Oficio no quita que la memoria del miedo no permaneciese como una amenaza, tan evidente como la poderosa imagen de autoridad del tribunal desde su imponente Alcázar.

6. Y al final, la Inquisición perdió hasta sus papeles

Con la entrada de las tropas napoleónicas, el 7 de junio de 1808, se inició el saqueo de la sede del Tribunal del Santo Oficio: los Reales Alcázares de Córdoba. Cuenta el cronista Luis Maraver y Alfaro que «la Inquisición perdió hasta sus papeles»⁴⁸. El principal objetivo de los asaltantes fue el archivo que se hallaba a resguardo en la posteriormente denominada «Torre de la Inquisición». Al parecer no se destruyó todo, una parte de esos papeles fueron recogidos por el erudito Francisco de Borja Pavón y la biblioteca inquisitorial fue trasladada al Palacio Episcopal⁴⁹.

Apenas diez días duró esa primera ocupación francesa de la ciudad, que fue recuperada por el general Castaños el 23 de junio. La

⁴⁷ THOMAS, Werner: *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Lovaina, 2001, pp. 51-104.

⁴⁸ MARAVER y ALFARO, Luis: *Historia de Córdoba, desde los más remotos hasta nuestros días* (Archivo Histórico Municipal de Córdoba, manuscrito, c. 1860) XXV-1, año 1808.

⁴⁹ GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos ...*, *op. cit.*, p. 11.

ofensiva napoleónica para retomar Andalucía supuso una nueva ocupación de la ciudad el 23 de enero de 1810. Tres días más tarde, entró el rey José con una comitiva entre la que se encontraban Meléndez Valdés y el abate Marchena, que hallaron en la ciudad a un viejo conocido: el canónigo que había fundado la Real Academia de Córdoba, Manuel María de Arjona. Su afrancesamiento fue inmediato:

«Creyeron pues que mi adquisición les era muy ventajosa, y yo formé desde luego el proyecto de aprovecharme en beneficio de mis conciudadanos de este buen concepto que de mí se hacía»⁵⁰.

Establecidas las nuevas autoridades se dispusieron a aplicar el decreto napoleónico de 4 de diciembre de 1808 que había suprimido el Tribunal del Santo Oficio. Para liquidar ordenadamente el patrimonio del Santo Oficio se creó a tal efecto, el 31 de enero de 1810, una comisión que fue compuesta por el canónigo Arjona y por José Marchena, Secretario Provincial⁵¹. Arjona explicó qué documentos ordenó conservar («causas célebres» y «pruebas de limpieza») y cuáles quemar («causas ya inútiles»)⁵². El expurgo del archivo fue el principio del fin de la Inquisición en Córdoba y el inicio de la administración de su memoria y de su olvido.

Bibliografía

ACOSTA, Andrés: *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales: (períodos 1540-1570 y 1572-1621)*, Madrid, UNED, 1990.

ALAMILLOS, Rocío: «Magia e Inquisición en el siglo XVIII: prácticas y espacios», *Bulletin of Spanish Studies*, 5 (2015), pp. 811-829.

——— *Inquisición y hechicería en Andalucía. Escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, Granada, Comares, 2017.

⁵⁰ ARJONA, Manuel María de: *Manifiesto (...) que hace de su conducta política a la nación española*, Córdoba, 1814, p. 5.

⁵¹ El documento de este nombramiento en RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, Madrid, 1922, t. II, p. 72.

⁵² ARJONA, Manuel María de: *Manifiesto...*, *op. cit.*, pp. 9-10. Véase también NAVEROS, Juan: *El fundador de la Real Academia de Córdoba: D. Manuel María de Arjona y Cubas (1771-1820)*, Córdoba, 1991, pp. 98-99.

ARANDA, Juan: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.

—— «La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 109 (1985), pp. 5-40.

BENNASSAR, Bartolomé *et alii*: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.

CAÑAS, Marcos: *Los judeoconversos portugueses en el tribunal inquisitorial de Córdoba: un análisis social (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2016.

CASTRO, Álvaro: *Diez casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río (siglos XV-XIX)*, Palma del Río, Coleopar Ceparia Ed., 2016.

COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Sexualidad e Inquisición en Córdoba a fines del siglo XVI (1577-1595): Aproximación a la mentalidad y comportamiento de los procesados por el Santo Oficio», *Axerquia*, 2 (1981), pp. 175-194.

—— «Herejía y sociedad en el marquesado de Comares a fines del siglo XVI (1577-595) », VV. AA., *Apuntes para su Historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento, 1981, pp. 139-175.

—— «La hechicera en Montilla a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Una aproximación etnohistórica», VV. AA.: *Montilla, aportaciones para su historia*, Montilla, Ayuntamiento Montilla, 1982, pp. 121-158.

—— «Matrimonio, amancebamiento y bigamia en el Reino de Córdoba durante el siglo XVII», *Hispania Sacra*, 76 (1985), pp. 693-716.

—— «Herejía y mala vida en Lucena en la primera mitad del siglo XVII. Notas para un estudio etnohistórico», ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 195-204.

CORONAS TEJADA, Luis: «La Inquisición y la ciudad de Cabra en el siglo XVII», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (dir.): *El Barroco en Andalucía*, Córdoba, Universidad de Córdoba-Diputación de Córdoba, 1984, vol. III, pp. 31-35.

CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28.

— «Perfil de los familiares del Tribunal de Córdoba, siglos XVI-XIX: el reflejo de la evolución del poder inquisitorial en sus hombres», en ARANDA, Francisco José (coord.): *El mundo rural en la España moderna*, Ciudad Real, UCLM, 2004, vol. 2, pp. 1363-1378.

— «Las cárceles inquisitoriales del Tribunal de Córdoba», *Hispania*, 220 (2005), pp. 443-464.

— «Tejiendo una vida de reliquia. Estrategias de control de la Santa Diabólica Magdalena de la Cruz», *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 307-326.

— «Las sogas, las sedas y las burlas. El mundo nuevo del auto de fe», MOLINA, Raúl y PEÑA, Manuel (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 115-140.

— «La Inquisidora. Vida pública y mancebas en el setecientos cordobés», NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 631-642.

— «Hablo con Vmd.: quítese el sombrero. Conflictos jurisdiccionales de la Inquisición en Córdoba (siglos XVI-XIX)», en SORIA, Enrique, BRAVO, Juan Jesús y DELGADO, José Miguel (coords.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 107-116.

— «Prostitutas cordobesas e inquisidores en el siglo XVII», en BRAVO, Juan Jesús y SANZ, Luis (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 493-503.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «La Inquisición en Andalucía», en CORTÉS, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luis (ed.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 11-34.

ECHEVERRÍA, Miguel, GARCÍA DE YÉBENES, Justo y LERA, Rafael de: «Distribución y número de los familiares del Santo

- Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII», *Hispania Sacra*, 79 (1987), pp. 59-84.
- EDWARDS, John: «The origins of the Inquisition in Andalusia», *Meridies*, 4 (1997), pp. 83-115.
- GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982.
- *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1983.
- *Brujas y hechiceras de Andalucía*, Córdoba, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 1991.
- GRAÑA, María del Mar: «La santa/bruja Magdalena de la Cruz. Identidades religiosas y poder femenino en la Andalucía pretridentina», *La mujer (II). Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Cajasur, 2002, vol. II, pp. 103-120.
- JURADO, Iván: «Cultura oral y vida cotidiana: la blasfemia en Andalucía (siglos XVI-XVIII)», *Historia Social*, 77 (2013), pp. 3-21.
- «Las injurias cotidianas: identidades e individuos en el siglo XVI», *Bulletin of Spanish Studies*, XCII-5 (205), pp. 677-697.
- MARTÍNEZ BARA, José Antonio: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1970.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial del tribunal de Córdoba durante el siglo XVIII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 359-384.
- «La venta de oficios de la Inquisición durante el siglo XVII en el Alto Guadalquivir», en ARANDA, Juan (coord.): *III Encuentro de Historia local. Alto Guadalquivir*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1991, pp. 235-251.
- «Ministros y oficiales de la Inquisición en la Subbética durante el siglo XVIII», en ARANDA, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 257-270.
- MONTERO, Manuel: «El hecho sociorreligioso en Lucena durante los siglos XVI y XVII», en VV. AA.: *Lucena. Nuevos estudios*
- 362
PEÑA DÍAZ, Manuel. «El triunfo de la fe más aplaudido en el bético empóreo celebrado»: la Inquisición en Córdoba. 339-363.

- históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento, 1983, pp. 93-127.
- OTERO, Santiago: *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los Reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI y XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba (tesis de doctorado), 2012.
- PALACIOS, María: «Hechicería e Inquisición en Andalucía», *Códice*, 2 (1987), pp. 43-66.
- «Las beatas ante la Inquisición», *Hispania Sacra*, 81 (1988), pp. 107-131.
- PAZ, Amelia de: *Todo es de oídas (El proceso a un inquisidor de Córdoba de 1597)*, Sevilla, Renacimiento, 2014.
- PEÑA, Manuel: «La infamia cotidiana: los sambenitos en la Andalucía moderna», en ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 441-462.
- «*Caute dicendum et non legendum*. Entre la ortodoxia censoria y el disenso (Córdoba, siglos XVI-XVII)», en VERGARA, Javier y SALA, Alicia (coords.): *Censura y libros en la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 363-381.
- «Lectores delatados y libros expurgados en la Córdoba del Siglo de Oro», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, UCOPress-Ayuntamiento de Palma del Río, 2019, pp. 411-426.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel: «Los familiares del Santo Oficio en Puente Genil. Aproximación a su estudio», en SORIA MESA, Enrique (ed.): *Puente Genil. Pasado y Presente*, Córdoba, UCO, 2002, pp. 347-360.
- THOMAS, Werner: *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Lovaina, Leuven University Press, 2001.
- VALVERDE, José: «Fuentes para el estudio de la Inquisición en Córdoba», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 351-354.

En la organización política de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII y principios del XVIII, coincidiendo con el cambio de dinastía (de los Austrias a los Borbones) y con la Guerra de Sucesión a la Corona Española, se dio un cambio radical, que se podía calificar de «revolución política». Ésta consistió fundamentalmente en el paso de un poder dual del Rey con el Reino, reunido en Cortes o separado en las dieciocho ciudades castellanas de voto en Cortes, a un poder unitario de sólo el Rey como representante del poder central.

Este «poder unitario» permaneció a lo largo de los siglos XVIII-XX; y ahora, en el siglo XXI, vuelve a reaparecer con fuerza el viejo «poder dual» (Rey-Reino), si bien antes el Reino estuvo representado por los estamentos (nobiliario y eclesiástico) y en nuestro tiempo por todos los ciudadanos, al menos teóricamente, porque en la práctica gobiernan los poderosos.

Fuente: José Manuel de BERNARDO ARES, «La Córdoba cristiana desde la triple perspectiva del espacio, del tiempo y de la persona en sociedad», en *La ciudad y sus legados históricos (V). Córdoba cristiana*, Córdoba, 2021, p. 376.

